

## EDICTO

N.º expediente 3016281E

### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PROGRAMA ALBAL SUMA AÑO 2026

Mediante Resolución de Alcaldía 2073 de 16 de octubre de 2026 se ha aprobado la convocatoria que debe regir la concesión por concurrencia competitiva de subvenciones del Programa Albal Suma del ejercicio 2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

#### **Primero.- Personas beneficiarias**

Tendrán la consideración de beneficiarias las a personas o núcleos familiares para la prevención de situaciones de riesgo o exclusión social, la atención a las necesidades básicas y de emergencia social de la ciudadanía que no tenga recursos económicos propios para la atención de sus necesidades básicas y favorecer la plena integración social que cumplan los requisitos que se establecen en la convocatoria y en la Ley 28/2003, general de Subvenciones.

#### **Segundo.- Finalidad y objeto de las ayudas.**

La presente convocatoria tiene el objetivo de definir las condiciones y el procedimiento para la solicitud y concesión de prestaciones económicas de Servicios Sociales, dirigidas a personas o núcleos familiares para la prevención de situaciones de riesgo o exclusión social, la atención a las necesidades básicas y de emergencia social de la ciudadanía que no tenga recursos económicos propios para la atención de sus necesidades básicas y favorecer la plena integración social, durante el ejercicio 2026.

#### **Tercer. Bases reguladoras**

Ordenanza reguladora de las bases que han de regir para la concesión de las subvenciones destinadas al Programa Albal Suma

<https://albal.es/content-albal/uploads/2026/05/Bases-reguladoras-ayudas-Albal-Suma-1.pdf>

Convocatoria de subvenciones destinadas al Programa Albal Suma aprobada por Resolución de Alcaldía 2073 de 16 de octubre de 2026.

<https://albal.es/content-albal/uploads/2026/10/CONVOCATORIA-DILIGENCIADA-ALBAL-SUMA.-CASTELLANO-SEFYCU-8742168.pdf>

#### **Cuarto. Dotación presupuestaria**

Un máximo de quince mil euros (15,000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 410.2311.780691 (ACCION SOCIAL: PROGRAMA ALBAL SUMA) del presupuesto vigente del Ayuntamiento. La concesión de las subvenciones estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto al que tienen que ser imputadas.

#### **Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación será del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la pertinente convocatoria y hasta el 30 de noviembre de 2026.

No obstante, con carácter extraordinario, podrán admitirse y tramitarse aquellas solicitudes de ayudas presentadas con posterioridad a esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2026, siempre que se acredite documentalmente la aparición de la necesidad fuera del plazo normal de presentación de solicitudes.

LUGAR: las solicitudes se presentarán, por registro general de entrada del Ayuntamiento pudiéndose presentar en cualquiera de las formas establecida sen el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

*En Albal, a la fecha de la firma.*

***Documento firmado electrónicamente.***